



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2024-MDM

Marcavelica, 07 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 2024-0006810, de fecha 12 de julio de 2024, presentado por el señor Francisco Javier Rojas Jaén, Proveído N° 5141-2024-MDM/GM, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Proveído N° 77-2024-MDM/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0056-2024-MDM/GM, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 266-2024-MDM/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5961-2024-MDM/GM, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**

Que, en el presente caso ya se aprobó el Acuerdo de Consejo N° 009-2023 mediante el cual se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para suscribir el Convenio con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para uso de “Módulo SID – Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 87° que: **“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señaladas por Ley, y que en relación a los Convenios de Cooperación Interinstitucional, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;** asimismo, el artículo 88° numeral 88.1 dice: **“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”.** Y, en el numeral 88.3 señala: **“por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.** Asimismo, el numeral 90.1 y 90.2 del artículo 90° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen respectivamente que: **“La solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2024-MDM DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.



concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública" "A petición de la autoridad solicitada, la autoridad solicitante de otra entidad tendrá que pagar a ésta los gastos efectivos realizados cuando las acciones se encuentren fuera del ámbito de actividad ordinaria de la entidad";

Que, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el punto b) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Proyecto de Convenio, debe procederse con la designación del Coordinador Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el cual será el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que lo formalice, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Expediente N° 2024-0006810**, de fecha 12 de julio de 2024, el señor Francisco Javier Rojas Jaén, solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional SPRL;

Que, mediante **Proveído N° 5141-2024-MDM/GM**, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Proveído N° 77-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se emitió opinión legal mediante Informe N° 266-2024-MDM/OGAJ;

Que, mediante **Memorándum N° 0056-2024-MDM/GM**, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, manifiesta que para dar cumplimiento a los solicitado por SUNARP propone al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien realizará las funciones de Coordinador Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante **Informe N° 266-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*Resulta **PROCEDENTE**, designar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura como Coordinador institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para suscribir el Convenio con la Superintendencia Nacional de Registros Publico para uso de "Módulo SID – Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, mediante la Resolución de Alcaldía respectiva.*

Que, mediante **Proveído N° 5961-2024-MDM/GM**, de fecha 31 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, contando con las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura como Coordinador institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, responsable del ingreso de la información a la plataforma de Servicios Institucionales, de conformidad con el Convenio de Adhesión con la Superintendencia Nacional de Registros Publico para uso de "Módulo SID – Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2024-MDM DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para todos los efectos, atribuciones y responsabilidades funcionales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los estamentos pertinentes y al funcionario designado, a efectos de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR este Acto Administrativo en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Eric Alexander Cedeña Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

STR. ROSIBEL FELIX PANAQUI DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
GESTION DOCUMENTARIA